EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA

IDENTIFICADO CON

NIT - 900.004.894-0

CERTIFICA

Que **RUDDY ANDREA SANABRIA GACHA,** persona natural identificada con C.C. No. **1.019.084.064** de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, ha venido ejecutado las obligaciones correspondientes al contrato cuyas características se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CPS 226 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA, ATENCIÓN DE PARTOS DE BAJO RIESGO, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, SEDE GARAGOA, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR HORAS PROCESO LABORADO.	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000.oo).	01/11/2018 al 30/11/2018
ADICION 1 Y PRORROGA 1 DEL CPS 226 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA, ATENCIÓN DE PARTOS DE BAJO RIESGO, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA, SEDE GARAGOA, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR HORAS PROCESO LABORADO.	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.oo)	01/12/2018 AL 31/12/2018
CPS 016 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA, ATENCIÓN DE URGENCIAS,	CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($14.100.000.oo)	01/01/2019 AL 31/03/2019 Y se encuentra en ejecución

	HOSPITALIZACIÓN, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA, ATENCIÓN DE PARTOS DE BAJO RIESGO, ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA, SEDE GARAGOA, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR HORAS PROCESO LABORADO. ALCANCE DEL OBJETO: 1) VALORACIÓN DE PACIENTES DE URGENCIAS. 2) REVISTA MÉDICA DEL SERVICIO EN HOSPITALIZACIÓN. 3) CONSULTA DE MEDICINA GENERAL. 4) ATENCIÓN DE PARTOS DE BAJO RIESGO. 5) ACOMPAÑAMIENTO EN TRASPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO. 6) AYUDANTÍA QUIRÚRGICA. 7) REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS. PARÁGRAFO PRIMERO. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE EFECTUARÁN EN LA MODALIDAD DE PAGO POR HORAS PROCESO LABORADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS Y PREVIA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y PACTADA CON LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		

La presente se expide en el municipio de Guateque (Boyacá), a solicitud de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de ENERO de dos mil diecinueve (2019).

MARCELO MARIÑO MARTÍNEZ
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró: Olga Milena Vargas
Auxiliar administrativa

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **SANABRIA GACHA RUDDY ANDREA** identificado (a) con C.C. Núm.**1019084064** está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **MÉDICO GENERAL - APH** , desde el **02** de **04** de **2019** teniendo vigente el contrato No. 2175 contrato en ejecución ; con unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C. $6,120,516.00.**

A continuación, se describe las actividades contratadas bajo el objeto:

- 1). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2). Participar en la actualizacion documental del servicio. 3). Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atencion Prehospitalaria (Historia Clinica de valoracion y/ o traslado, formatos, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulacion medica, cadena de custodia...) 4). Valoracion medica y/o traslado de pacientes cuando asi sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5). Realizacion de maniobras basicas y avanzadas para la estabilizacion de pacientes criticos. 6). Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, segun cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas. 7). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carned que lo acredita como colaborador de la Subred Norte E.S.E. 8). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 9). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalizacion y resolutivad en la atencion medica Pre Hospitalaria. 10). Informe y registro oportuno de datos criticos 11). Reporte y registro de sucesos de seguridad 12). Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 13). Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo 14).Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente,

confidencialidad de la informacion que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 15). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 16). Aplicar las politicas de calidad de la institucion participando activamente en los procesos del sistema de gestion de calidad institucional. 17). Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/ o la institucion cuando. 18). Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos 5-20, Valoraciones y Traslados" por medio del aplicativo designado para tal fin. 19). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorizacion y facturacion de los traslados y/ o valoraciones realizadas. 20). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 21). Uso adecuado, racionalizacion y registro de insumos y/ o medicamentos controlados o no. 22). Diligenciamiento claro y oportuno de los certificados de defunciones generados durante la Atencion Prehospitalaria, en medio fisico y en un termino no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF. 23). Registro adecuado y oportuno de kardex , elaboracion de inventario y pedido de insumos. 24). Verificacion pre operacional del equipamiento biomedico y equipos de apoyo diagnostico. 25). Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio , las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 18 de 09 de 2021.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

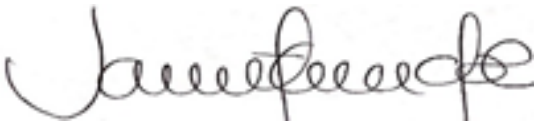

JANNETH CAICEDO CASANOVA
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.